

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 118 -2019-TMT/GG

Trujillo, 06 de noviembre del 2019.

VISTOS; Carta N°0048-2019-TMT/ORRHH, Resolución de Gerencia General N°105-2013-TMT/GG de fecha 27 de diciembre del 2013, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 29849 Ley establece la eliminación progresiva del Régimen especial del D.L. N° 1057, Resolución de Alcaldía N° 1191-2019-MPT de fecha 07 de octubre de 2019. Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Cue, Transportes Metropolitanos de Trujillo, es un organismo de derecho público que, en su condición de Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dependiente del Concejo Municipal, cuyo objetivo es atender los proyectos vinculados al nuevo sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como aquellas otras funciones y actividades que determine el Concejo Provincia y Alcaldía Provincial de Trujillo; la misma que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que la Ley establece la eliminación progresiva del Régimen especial del D.L. N° 1057 (Ley N° 29849) establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza así como el inciso a) del numeral 3) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público contratados bajo el régimen laboral especial del D.L. N° 1057, **están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;** y que este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la Entidad;

Que, mediante Carta N°0048-2019-TMT/ORRHH, se notificó a la trabajadora Karla María Ydrogo Vásquez, que ocupa el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Contabilidad, con la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, en el cual se ha previsto Exonerarla de la obligación de asistir a su centro de trabajo;

Que, la Oficina de Contabilidad de Transportes Metropolitanos de Trujillo, es una Plaza Orgánica contenida dentro del Cuadro de Asignación de Personal de Transportes Metropolitanos de Trujillo, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 105-2013-TMT/GG de fecha 27 de diciembre del 2013;

Que según lo establece en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT: son funciones de la Gerencia General entre otras la de "designar a los gerentes de Transportes Metropolitanos de Trujillo, así como a los funcionarios de rango similar";

Que, la Gerencia General a fin de no desatender las actividades propias de la entidad, ha decidido Designar por Suplencia en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad a la **CPC. CATIA CAMUS DAVILA**, identificada con DNI. 18161020, bajo Régimen de CAS Directivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 1191-2019-MPT y la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT;

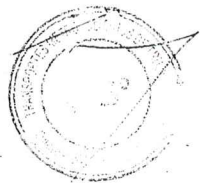
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **CPC. CATIA CAMUS DAVILA**, identificada con DNI. 18161020, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD** de Transportes Metropolitanos de Trujillo, **POR SUPLENCIA** a partir del día **07 de noviembre** del presente año, como **CAS Directivo**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Memorándum N° 187-2019-TMT/GG, donde se le encarga temporalmente el Despacho de la Oficina de Contabilidad a la CPC. Yulissá Karol Rodríguez Villena.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Administración Finanzas y Sistemas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Proyectos y demás áreas administrativas, para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO
Antaleán
Abra Gladis Marín Antaleán
GERENCIA GENERAL

CC. File.
GAL
GPP
GAFS
ORRHH
OS
GO
GP
Interesado